



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

*J. Gabriel*

OFICALIZA CONVENIO DE SUBSIDIO DEL  
"DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN  
TECNOLÓGICA PARA LOS SECTORES DE  
ACUICULTURA, AGRICULTURA Y TURISMO  
SUSTENTABLE" SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL BECARIO  
QUE INDICA.

DECRETO N°

371 ✓

ANTOFAGASTA,

28 MAR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante decreto exento N° 1458 de 2015 se oficializó el Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica para los sectores de Acuicultura, Agricultura y Turismo Sustentable, en el marco del proyecto código DIP150006.

2. Que mediante resolución exenta N° 414 de 14 de marzo de 2016 se otorgó beca de liberación de pago de arancel y matrícula para cada uno de los alumnos del Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica para los sectores de Acuicultura, Agricultura y Turismo Sustentable.

3. Que, mediante oficio UPE N° 023, 03 de marzo de 2016, de la Unidad de Proyectos Estratégicos, se ha solicitado la oficialización de un convenio de subsidio cuyo objeto consiste en regular el tratamiento de los beneficios entregados por CONICYT y que se otorgan a los becarios, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Becario que se individualiza más adelante.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE el convenio de subsidio suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Becario don(a) Carlos Alejandro Claro Nieto, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

***"Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica para los Sectores de Acuicultura, Agricultura y Turismo Sustentable" de la Universidad de Antofagasta.***

**-Financiada con recursos de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Antofagasta a través de CONICYT-**

**CONVENIO DE SUBSIDIO  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA – BECARIO/A**

En Antofagasta, a 30 de diciembre de 2015, comparecen la Universidad de Antofagasta, en adelante la **Institución Responsable Adjudicada**, RUT N°70.791.800-4, representada, por don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, domiciliado para estos efectos en avenida Angamos 601, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, y por la otra parte el/la **estudiante**, cuya individualización se contiene a continuación:

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>: CARLOS ALEJANDRO CLARO NIETO</b>
<b>RUT</b>	<b>: 10.622.342-4</b>
<b>NACIONALIDAD</b>	<b>: CHILENA</b>
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>	<b>:ALTOS DEL MAR N°1001, DEPTO 32B, ANTOFAGASTA</b>
<b>MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO</b>	<b>: \$1.483.182 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos)</b>
<b>FECHA INICIO DEL DIPLOMADO</b>	<b>: 11 de diciembre de 2015</b>

Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

La Universidad, a través del Centro de Educación a Distancia (CEC), está dictando un Diplomado denominado "Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica para los Sectores de Acuicultura, Agricultura y Turismo Sustentable".

En este programa se han otorgado 29 becas por parte de CONICYT para que los/as beneficiarios/as puedan participar en el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto regular el tratamiento de los beneficios entregados por CONICYT y que se otorgan a los/as becarios/as.

En el marco del X Concurso de Proyectos de Diplomados Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Programa Regional-CONICYT FIC-REGIONAL, se concede financiamiento de matrícula y arancel a la persona antes indicada, para que realice estudios de formación en el

Diplomado denominado "Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica para los Sectores de Acuicultura, Agricultura y Turismo Sustentable", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.

**SEGUNDO: Duración**

2.1. El Diplomado tendrá una duración de 144 horas presenciales, el que se realizará en dependencias de la Universidad de Antofagasta, cuya fecha de inicio se señala en el recuadro precedente.

2.3. La Universidad deberá informar al **Gobierno Regional de Antofagasta** al finalizar el programa sobre el listado de alumnos aprobados.

**TERCERO: Beneficios**

3.1. CONICYT entregará un subsidio al/la becario/a que considera los costos de arancel y matrícula del diplomado por un total de \$1.483.182, los cuales serán pagados directamente a la institución adjudicada.

3.2. El subsidio no incluye el pago de sumas adicionales por gastos tales como material docente, pasajes, entre otros, los que serán de la exclusiva responsabilidad del/la **estudiante**.

#### CUARTO: Obligaciones del/la estudiante y Requerimientos Regionales

Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios, cumpliendo con las exigencias de la entidad educacional que imparte el Diplomado con el fin de certificarse.

- a. Una vez que se haya certificado, debe entregar una Propuesta de Innovación de relevancia para la Región, que involucre la ciencia y la tecnología. La propuesta debe ser entregada a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional. Al respecto, el/la becario/a podrá solicitar mantener la información reservada por un plazo máximo de un año.
- b. Comprometan su participación en las actividades del Diplomado y comprometan su desempeño laboral en la región por un plazo no inferior al doble de la duración del Programa.
- c. Frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Convenio de Subsidio, La INSTITUCIÓN RESPONSABLE se reserva el derecho de exigir al/la estudiante la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan con las obligaciones y restricciones que les impone el presente convenio.

#### QUINTO: Resolución de Conflictos

- 5.1. La Institución Responsable Adjudicada queda facultada para solicitar, en forma directa, de las Instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control del subsidio.
- 5.2. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 5.3. El presente convenio se sujetará, interpretará y ejecutará de acuerdo a las leyes vigentes en la República de Chile.

#### SEXTO: Disposiciones Generales

- 6.1. Se entienden incorporadas al presente convenio las Bases Generales del X Concurso de Proyectos de Diplomados Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación para el año académico 2015-2016.
- 6.2. El presente convenio se extenderá en tres ejemplares y registrá a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y se mantendrá vigente hasta la fecha de término de la beca, todos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la **Estudiante** y otros dos en poder de la **INSTITUCIÓN RESPONSABLE ADJUDICADA**.
- 6.3. La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad Antofagasta, en su calidad de Rector, consta en el (documento legal respectivo).

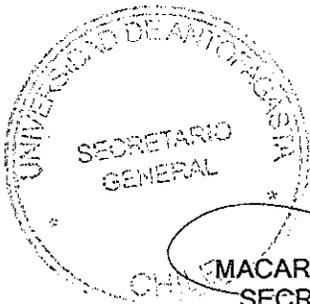
FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Carlos Claro Nieto, Estudiante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/PDC

Distribución: al reverso...



LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR